

afirmó que "la Ley del Seguro Social es más revolucionaria que la Ley Federal del Trabajo de 1970, que es una ley burguesa, para una sociedad burguesa de un país capitalista". Expresó el doctor De Buen Lozano que la incorporación y continuación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social constituye una verdadera innovación y avance dentro de los fines de la Seguridad Social, ya que se extiende a grupos de población que se encontraban desprotegidos.

Para concluir el acto, el licenciado Jorge Trueba Barrera sustentó la conferencia sobre "La Teoría y Aplicación de los riesgos de trabajo en la Nueva Ley del Seguro Social". Afirmó que la Ley del Seguro Social reorienta la política social de México, encaminando nuestro desarrollo económico en pro de la justicia social.

En conclusión, diremos que la Nueva Ley del Seguro Social, constituye un paso más en la Seguridad Social de México, pero de ninguna manera podemos considerar, que ésta se encuentre a un nivel comparable o superior al internacional, en virtud de que en otros países como Inglaterra, Suecia, Francia, Canadá y Estados Unidos, la seguridad social se ha desarrollado con una mayor amplitud.

A pesar de esto, es innegable el hecho de que México se encuentra en vías de lograr una Seguridad Social efectiva, al establecer nuevas figuras jurídicas que facilitan el ingreso de grupos anteriormente ignorados.

Cecilia OLIVERA TORO A.
Xóchitl GARMENDIA C.

FACULTAD INTERNACIONAL PARA LA ENSEÑANZA DEL DERECHO COMPARADO

(Estrasburgo, 25 de marzo al 6 de mayo, 1973)

Como todos los años, la sesión de primavera de la Facultad Internacional para la Enseñanza del Derecho Comparado de Estrasburgo tendrá lugar, en dicha ciudad, del 25 de marzo al 6 de mayo del presente año.

Los cursos a impartir comprenderán el programa de estudios sobre las organizaciones europeas (ciclos I y II), así como los ciclos I, II y III de derecho comparado, cuyos programas comportan algunos cambios en relación con los años precedentes.

En cuanto a los cursos de derecho comparado, las materias introductorias generales del primer ciclo que, como siempre, son obligatorias para los exámenes, se impartirán en tres diferentes idiomas: alemán, francés e inglés. Con excepción de la Introducción al derecho egipcio, el cual ha sido suprimido, los restantes son los mismos cursos de base que cada año se incluyen en este ciclo.

Los cursos del segundo ciclo que comprenden las secciones de derecho privado y de derecho público son, en su gran mayoría, los mismos que el año anterior. Sólo es de notarse que en la primera sección se agregaron las materias siguientes: el matrimonio y el divorcio en derecho internacional privado comparado, el

matrimonio en el derecho socialista y el arbitraje en derecho comparado; en la sección de derecho público únicamente se suprimió el curso sobre Bélgica a la búsqueda de nuevas instituciones.

Finalmente, los cursos colectivos del tercer ciclo, mediante una confrontación de diversos derechos nacionales, versarán sobre: el procedimiento concerniente a las personas peligrosas no-delinquentes, las organizaciones regionales internacionales, las obligaciones de los herederos en cuanto a los gravámenes y deudas de la sucesión y el derecho público de la construcción.

Respecto al programa de estudios sobre las organizaciones europeas cabe señalar que, esta vez, el ciclo I comprende tres grandes rubros a saber: 1º Historia General de las Organizaciones Europeas (UEO-OCDE-Consejo de Europa-Comunidades Europeas); 2º Organizaciones de Cooperación, en las que se analizarán: I. La estructura institucional de la UEO-OCDE y del Consejo de Europa y II. La Convención europea de los Derechos del Hombre; y 3º Las Comunidades Europeas, en el que se estudiarán: I. Los objetivos generales asignados a las comunidades europeas. Mercado Común. ¿Unión económica general, hacia la unión política? II. La estructura institucional de las comunidades europeas. Comisión. Consejo. Parlamento. Corte de Justicia. III. Instituciones financieras de las comunidades europeas. Presupuesto. Ingresos y egresos. Intervenciones financieras. IV. Fuentes del derecho comunitario. Derecho comunitario y Derecho nacional. V. Relaciones exteriores de las comunidades europeas. Acuerdos tarifarios y comerciales. Asociación a las Comunidades. VI. La adhesión a las comunidades europeas y VII. El estatuto de los funcionarios de las comunidades europeas. En el ciclo II, las materias que integran el programa de estudios son las mismas que las del año anterior, a las cuales únicamente se agregó un rubro relativo a los problemas que plantea la aplicación directa y la primacía del derecho comunitario en el Reino Unido.

Jesús RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ

INSTITUTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE

(Estrasburgo, 2 al 20 de julio, 1973)

El Instituto Internacional de los Derechos del Hombre (Fundación René Cassin) de Estrasburgo anuncia su Cuarta sesión de enseñanza, que habrá de llevarse a cabo en esa ciudad del 2 al 20 de julio del año actual.

El programa de la sesión se integra por una alocución introductoria que será pronunciada por el profesor René Cassin, Premio Nobel de la Paz 1968, así como por cursos fundamentales y cursos especializados divididos, estos últimos, en dos secciones.

Los cursos fundamentales serán los siguientes: 1. Las instituciones universales para la promoción y la protección de los derechos humanos; 2. Aspectos regionales de la protección y de la promoción internacionales de los derechos del